MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: F-CT-035 Versión: 04 Fecha: 23/07/2021 Página 1 de 2

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA	FIRMA
Secretaría de Cultura y Juventud	**Julián Andrés Gaviria Carmona**	**18/01/2022**	

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD EN LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.							
TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**					**DURACIÓN**	11 meses	
MODALIDAD DE SELECCIÓN **(Marque con una X)**	**LICITACIÓN**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**		**Nombre del contratista:** SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS (SMP)			
	MÍNIMA CUANTÍA		**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**		**CONCURSO DE MÉRITOS**		**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**	

Tipo de solicitud (Especifique si requiere un contrato nuevo – adición – prórroga – cesión - otrosí o modificación)	Contrato nuevo
Número de contrato o convenio:	

PRESUPUESTO OFICIAL	RUBRO PRESUPUESTAL	LÍNEA DE PLAN DE DESARROLLO Y RADICADO DEL NÚMERO DE PROYECTO
$ 41.680.000 Cuarenta y un millones seiscientos ochenta mil pesos Fuente de origen de los recursos: Rentas Propias ($27.000.000) Fuente de origen de los recursos: SGP ($14.680.000)	Desarrollo de nuestra cultura 2.3.2.02.02.009.005 ($14.680.000) 2.3.2.02.02.009.006 ($21.000.000) Apoyo a nuestra juventud de la ceja 2.3.2.02.02.009.009 ($6.000.000)	**Componente:** Tu talento, nuestro compromiso /Nuestra gente nuestro compromiso. **Programa:** Nuestro compromiso con el deporte y la cultura. / Compromiso con la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y familia. **Subprograma:** Nuestra Cultura. / Llamar la Juventud

MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: F-CT-035 Versión: 04 Fecha: 23/07/2021 Página 2 de 2

		Numero de Proyecto: 2020053760047 / 2021053760005 **Actividad:** Fortalecimiento a los eventos y proyección / realización de eventos juveniles.
Vo. Bo. Secretario de Hacienda		**Vo. Bo. Banco de Proyectos.**

APROBACIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN				Vo. Bo. COMITÉ DE CONTRATACIÓN	No. DE ACTA Y FECHA	OBSERVACIONES:
SÍ		NO		FIRMA:		

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL FORMATO:	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, Consultoría, interventoría, arrendamiento, obra pública, compraventa y/o suministro, comodato, convenio, etc.
OBJETO DEL CONTRATO	Describir el objeto de la contratación
DURACIÓN	En días, meses, etc. en todo caso sin exceder el XX de Diciembre de 20XX (En los casos que el contrato sea de duración inferior al año de vigencia fiscal)
PRESUPUESTO OFICIAL	Valor total (si es un convenio discriminar el aporte de los asociados), discrimine el % IVA incluido de acuerdo a la propuesta y al régimen tributario del contratista
RUBRO PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE INCLUSIÓN DEL PRODUCTO EN EL PLAN DE COMPRAS	Si son varios rubros discriminar el valor por el cual se afecta cada uno de ellos
Esta solicitud deberá ser notificada a la oficina de Contratación, acompañada de los Estudios y Documentos Previos para su oportuna revisión (enviados al correo electrónico). Solo se validará la necesidad en el momento de su aprobación por parte del comité de contratación. Las solicitudes tendrán que estar suscritas por el Jefe Área (Secretario de Despacho, Jefe de Oficina, Director de Área)	

MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 25-Jan-2022
Fecha Disponibilidad: 18-Jan-2022

Certificado de Disponibilidad Nro: 376

Fecha de Vencimiento: 31/12/2022

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2022 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr.
3.2.3.2.02.02.009.009	10	APOYO A NUESTRA JUVENTUD DE LA CEJA	$6,000,000.00	10,130,000.00
3.2.3.2.02.02.009.006	10	DESARROLLO DE NUESTRA CULTURA	$21,000,000.00	84,164,235.00
3.2.3.2.02.02.009.005	21	DESARROLLO DE NUESTRA CULTURA	$14,680,000.00	15,000,000.00
PROPOSITO GENERAL			**Total:** **$41,680,000.00**	

Que se Reserva la suma de : Cuarenta y Un Millones Seiscientos Ochenta Mil Pesos.. ($41,680,000.00)

Objeto del Gasto:

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD, PARA AMPARAR CONNVENIC CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD EN LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.PROYECTOS N° 202005376004 2021053760005

MONICA MARIA RIOS OSORIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

NATALIA ROMAN CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

* * *

CLAUSULADO GENERAL

CONVENIO DEL ART. 2° DEL DECRETO 092 DE 2017

(PERSONA JURÍDICA)

CONVENIO	2022.10.14.052.288
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT	901.186.943-7
ASOCIADO	SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE LA CEJA.
NIT.	890.980.977-3
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD EN LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

1. VALOR Y APORTES DE LAS PARTES	VALOR TOTAL DEL COVENIO: OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ML/CTE ($ 85.188.000). • APORTES DEL MUNICIPIO: CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML/CTE ($ 41.680.000) . • APORTES DE LA ESAL: A). VEINTICINCO MILLONES OCHOMIL PESOS ML/CTE $ 25.008.000 (EN EFECTIVO), B). DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML/CTE $ 18.500.000 EN ESPECIE. De conformidad con la propuesta presentada por e conveniente y la disponibilidad presupuestal del municipio.
2. PLAZO	Once (11) meses, contados a partir del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
3. RESULTADOS	1. Informes mensuales con registros fotográficos donde se dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas. 2. Consolidar un informe final del impacto de proyecto.
4. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO	1. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para llevar a cabo el objeto convencional. 2. En caso de subcontratación de actividades, exigir

	garantía de cumplimiento, según exista la necesidad. 3. Supervisar el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, para el cabal desempeño de las tareas asignadas rindiendo informes mensuales de cumplimiento. 4. Invertir los aportes recibidos del Municipio única y exclusivamente para adelantar los procesos requeridos para la ejecución del objeto de convenio. 5. Mantener un control contable y financiero independiente para el manejo de los recursos que gire el Municipio, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en cada informe mensual al Municipio, de la forma que permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos. 6. Presentar informes sobre la ejecución del convenio al Municipio para cumplir con la supervisión. 7. Entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. 8. Las demás que se encuentran en la propuesta presentada por la ESAL.
5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Hacer los respectivos desembolsos pactados en el convenio. 2. Nombrar un supervisor que realice el seguimiento del cumplimiento del convenio. La supervisión tendrá la responsabilidad de la firma del acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y liquidación. Además, serán funciones propias de aquella, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes: a. Exigir el cumplimiento del objeto convencional y las obligaciones a cargo del asociado, así como solicitarle la información y los documentos que

	considere necesarios para el desarrollo de aquel. b. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas c. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del convenio. d. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el convenio que se encuentre en ejecución. f. Evaluar los informes de progreso y final del convenio g. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal, según corresponda.
6. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL	El MUNICIPIO desembolsará al ASOCIADO el valor del presente convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 376 del 18 de enero de 2022, por valor de ($ 41.680.000).
7. FORMA DE PAGO	El Municipio realizará los desembolsos de conformidad con su aporte, de la siguiente manera: Se realizarán desembolsos parciales de conformidad con el avance del proyecto previa verificación por parte del supervisor contractual del mismo y presentación de la factura, informe de actividades y previo visto bueno del supervisor del convenio. Adicionalmente, el conveniente, deberá acreditar cada vez que solicite el desembolso, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualidad de caja PAC
8. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de archivo. Los estudios y documentos previos, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal forman parte integral del convenio.
9. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS	Al momento de la suscripción del Convenio EL ASOCIADO se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.

	en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	De acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral estará a cargo del ASOCIADO. Será obligación del supervisor de este Convenio, verificar, previo a la realización de los pagos estipulados, que EL ASOCIADO se encuentre al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario.
11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Al presente convenio se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagran las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.
12. LIQUIDACIÓN	La liquidación del convenio se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
13. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El presente convenio será ejecutado por EL ASOCIADO con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO DE LA CEJA.
14. CESIÓN CONTRACTUAL	EL ASOCIADO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.
15. INDEMNIDAD	El ASOCIADO se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE LA CEJA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del convenio o a propósito del mismo. El ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO DE LA CEJA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del convenio cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables al ASOCIADO, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE LA CEJA, por asuntos que según el

	convenio sean de responsabilidad del ASOCIADO, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.
16. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el MUNICIPIO DE LA CEJA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
18. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y

	en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.
19. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	El ASOCIADO, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El ASOCIADO se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE LA CEJA para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.
21. GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del convenio, correrán por cuenta del ASOCIADO.
22. GARANTÍAS	

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas

	Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	Responsabilidad Civil Extracontractual	**200 SMMLV** para contratos con valor ≤1.500 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato.
23. NORMATIVIDAD APLICABLE	Son aplicables a esta contratación la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes, y las que las modifiquen o deroguen.		
24. DECLARACIONES DEL ASOCIADO	El ASOCIADO hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del convenio. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del convenio, aunado a que recibió del Municipio de La Ceja del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. 4. El ASOCIADO al momento de la celebración del presente convenio, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. 5. Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el ASOCIADO declara que informará de manera inmediata al supervisor del convenio y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes. 6. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 7. El ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no		

	serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE LA CEJA cuando aplique, el certificado de estar al día con aportes a la seguridad social integral y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.
26. NOTIFICACIONES CONTRATANTE	Nombre: MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO NIT. 890.981.207-5 Dirección: Carrera 20 #19-78 Teléfono: 553 14 14 E-mail: contactenos@laceja-antioquia.gov.co.
27. NOTIFICACIONES ASOCIADO	Nombre: SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE LA CEJA. Nit: 890.980.977-3 Dirección: CR 22 18 87 INTERIOR 201 Teléfono: 5531883 E-mail: secretariasmplaceja@gmail.com
Este documento, los estudios previos y demás documentos contenidos en el proceso contractual, hacen parte integral del convenio.	

Proyectó:	Jennifer Henao J.– Apoyo jurídico- Subdirección de Contratación
Revisó:	W. Felipe Alzate Diez – Subdirector de Contratación
Aprobó:	Julián Andrés Gaviria Carmona / Secretario de Cultura y Juventud

FECHA:

SECRETARIA / DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD EN LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.

1. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La secretaria de cultura y juventud tiene como fin garantizar la conservación y enriquecimiento de las actividades artísticas y culturales del municipio, coordinar la ejecución de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos culturales artísticos, por este motivo , la administración municipal debe proporcionar la realización de los diferentes eventos que se efectúen en el munición modificando su metodología, adecuando y transformado la manera de hacer llegar la cultura a los hogares y familias cejeñas.

El municipio de La Ceja cuenta con una rica y diversa oferta de artes escénicas (Música, teatro, danza, circo, performance, declamación y lectura literaria, entre otras) que además de reunir niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en sus prácticas, convoca un importante sector de la población, tanto para en eventos presenciales como en eventos virtuales teniendo en cuenta las actuales condiciones propiciadas por la pandemia del COVID-19.

El Plan Municipal de Cultura 2020-2030 Define los programas, las acciones y las metas que deben ser llevadas a cabo para el desarrollo efectivo de las actividades artísticas y culturales del municipio y es la Secretaría de Cultura y Juventud el ente encargado de garantizar su desarrollo, coordinar la ejecución de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos culturales y artísticos. Por este motivo, la administración municipal debe propiciar la realización de diferentes eventos, procesos formativos, y, en general, oferta cultural del municipio liderando el diseño de su metodología de ejecución, adecuando y transformando la manera de hacer llegar la cultura a los hogares y familias cejeñas y fortaleciendo a los agentes culturales que desarrollan las acciones necesarias para generar esta oferta cultural.

Considerando que, para esta vigencia, la ruta central de la gestión que adelantará la Secretaría de Cultura y Juventud será el Plan de Cultura y que en su contexto es fundamental la participación de la ciudadanía y la dinamización de la vida cultural local, es necesario realizar dar continuidad a la agenda cultural de artes escénicas y otros eventos de relevancia municipal, la mayoría de los cuales fueron concebidos por dinámicas de asociatividad entre organizaciones culturales ciudadanas y el municipio de La Ceja. Entre estos eventos mencionamos como ejemplos la programación presencial y/o virtuales de artes escénicas, con 5 versiones y que recoge las tradicionales celebraciones del día internacional del teatro (celebrado desde el año 2000). Otros eventos de relevancia incluyen conmemoraciones de aniversarios relacionados con la cultura y otras celebraciones en torno al arte, la literatura y la música como *festival Intercolegiados de teatro*, la celebración del aniversario del municipio, Las *lunadas*, el Color Fest, entre otros que permiten reunir a los niños, jóvenes y adultos en torno a las nuevas

tendencias musicales y a propuestas innovadoras que permiten el encuentro Familiar. Además del apoyo de estos eventos, se de

fine como una actividad complementaria y adicional el fortalecimiento de los procesos de formación en artes escénicas (teatro y danza) que han alcanzado un nivel diferencial frente a los procesos de iniciación y están en capacidad de alimentar con producciones propias la agenda cultural local.

El fomento de las cadenas de valor en formación, apoyo a la creación, circulación y proyección local de las artes escénicas y la agenda cultual local constituye una de las misiones constitucionales encomendada a los entes territoriales, a su vez incluida en el actual Plan de Desarrollo 2020-2023 "La Ceja, Nuestro Compromiso" dentro de la línea 2 "Nuestra gente nuestro compromiso y la línea : Subprograma :Llamar la juventud ; donde la juventud se centra en el desarrollo social y ciudadano por lo tanto es fundamental implementar espacios de participación que contribuyan al fortalecimiento de los nuevos liderazgos. Y dentro de la línea 3 "Tu talento, nuestro compromiso": Subprograma Nuestro Sello, la Cultura; Fortalecer las expresiones culturales en nuestro municipio será un pilar fundamental en la construcción y reconstrucción de nuestra historia.

Este fortalecimiento de la agenda cultural y de las cadenas de valor asociadas, impacta de forma directa y positiva en los siguientes campos del subprograma "Nuestro Sello, La Cultura": A) Capacitaciones y eventos, D) Festividades, E) Ferias, G) Fomento de espacios culturales, H) Participación de los artistas y J) Apoyo a los artistas cejeños.

La Secretaría de Cultura y Juventud es consciente de la oferta de artistas escénicos en el municipio, de los eventos que han logrado convertirse en espacios tradicionales de intercambio cultural, de la importancia de la oferta de espectáculos en forma presencial o virtual, de acuerdo al comportamiento de la situación de pandemia por covid-19 y de la necesidad de fortalecer y apoyar a los artistas locales a través de la oferta de espacios de capacitación, creación y proyección. Es por esto que la Secretaría se ve en la necesidad de contratar una entidad u organización que le permita dinamizar esta agenda cultural local, fortaleciendo los procesos de formación alrededor de esta agenda y dando continuidad a una serie de eventos que se han venido institucionalizándose en el municipio a través de los esfuerzos de la secretaría de cultura y otras instituciones locales aliadas.

Entre los eventos de la agenda cultura anual y/o periódica que se busca fortalecer se incluyen:

Quinto Festival Las Artes en Escena: Festival realizado en la ceja desde el año 2016, y que reúne la celebración del día Internacional de Teatro, realizado en La Ceja desde el año 2000, el día Internacional de la Danza, celebrado desde el año 2009, y otras efemérides como el día del idioma y la celebración del mes de la Infancia y la Adolescencia. Este evento incluye la realización de alrededor de 20 funciones de artes escénicas (Teatro, danza, música, performance, circo y otros) en formato presencial y/o virtual de acuerdo a las medidas relacionadas con la prevención de infección por Covid-19.

Fortalecimiento complementario de la Escuela Municipal de Teatro y artes escénicas. Oferta de procesos complementarios en la formación para el teatro y las artes escénicas del municipio para el mejoramiento y ampliación de la oferta de procesos de formación en teatro, danza, expresión corporal, presencia escénica, entre otros, para usuarios de la Secretaría de Cultura y Juventud, artistas y habitantes de la zona urbana y rural del municipio, desde etapas de iniciación, pero sobre todo de profundización y proyección. Este fortalecimiento se incluye dentro de la agenda cultural toda vez que los espacios de formación apoyados se encuentran en capacidad de alimentar la agenda cultural municipal con producciones propias producto de la continuidad de procesos.

Para la realización de dichos eventos es necesario aunar esfuerzos con una ESAL, que se encargue de las actividades para el diseño de la agenda cultural, de la dirección y ejecución de las mismas, en coordinación con la Secretaria de Cultura y Juventud; aprovechando los espacios, equipamientos, dotaciones y capacidades logísticas, y complementando con espacios, dotaciones y otras capacidades logisticas de la ESAL con la que se realice en el convenio.

A través de la promoción del talento local con todas sus representaciones artísticas, de la apropiación de nuestro patrimonio cultural, y de los eventos que generen la participación de toda la ciudadania, lograremos exaltar nuestra identidad y a través de la inclusión de todos los sectores y población, lograremos narrar de la mejor manera la historia de nuestra cultura cejeña.

Es por lo anterior, que contar con una entidad con la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las acciones propuestas en los presentes estudios previos no solo garantizará el impacto positivo para la comunidad Cejeña, sino que propiciará un espacio seguro para el aprendizaje a través de actividades que fomenten valores, promoviendo el crecimiento educativo ,artístico y cultural.

Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "La Ceja Nuestro Compromiso", en especial en las siguientes líneas estratégicas:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 3 TU TALENTO, NUESTRO COMPROMISO

LÍNEA ESTRATÉGICA: 2 NUESTRA GENTE, NUESTRO COMPROMISO

PROGRAMA: Nuestro compromiso con el deporte y la cultura.

Subprograma: Nuestro sello, la Cultura

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO. Aunar esfuerzos para el fomento de actividades artísticas y culturales, programadas por la Secretaría de Cultura y Juventud en las zonas rural y urbana del municipio de La Ceja.

2.2 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	93	14	15
Servicios	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
Producto: 93141514 Servicios Socioculturales			

2.3 Inclusión del Producto en el Plan de Compras

Consecutivo N°: Conforme al secop II

2.4 Especificaciones técnicas del servicio o bien

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo en los componentes previamente indicados y en beneficio de la población del municipio de La Ceja que se encuentre alineada con los programas a ejecutar; se debe cumplir mínimamente con el desarrollo a cabalidad de las siguientes actividades:

Igualmente se aclara que por ser un convenio de asociación donde no se generan cargas equivalentes, no se dan por parte de la Entidad Estatal condiciones específicas de cómo desarrollar las actividades o programas definidos, por lo que lo descrito a continuación debe ser entendido como una guía mínima de lo que se busca satisfacer.

DESCRIPCIÓN	EVENTOS	UNID	CANT
Programación cultural de artes escénicas, principalmente Danza y Teatro, para la celebración del Día Internacional del Teatro (Celebrado por la SMP en alianza con el municipio desde el año 2000) y el Día Internacional de la Danza (Celebrado de forma conjunta desde el año 2009). Eventos virtuales.	1. Sexto Festival Las Artes en Escena	Eventos	20
Realización de evento cultural y artístico en espacios institucional público con motivo de la celebración del Día del Idioma, con el liderazgo de la bibliotecas municipales y el apoyo de la SMP de La Ceja. Eventos presenciales o virtuales.	2. Celebración Día del Idioma	Evento	1
Actividades de fomento y promoción de la lectura y la escritura creativa cejeña y nacional a través de lecturas, conferencias y eventos culturales alrededor de la distribución y comercio de productos editoriales. Eventos presenciales o virtuales.	3. Festival de la Lectura Cejeña FELICES	Eventos	7
Oferta de eventos complementarios en formación teatral especializada y realización de clases especiales en otros espacios del municipio favoreciendo el impacto poblacional y la oferta de producciones escénicas en la agenda cultural resultado de estos procesos. Procesos presenciales y virtuales.	4. Fortalecimiento Escuela municipal de teatro y artes escénicas.	Meses	4

2.5 Documentos o Constancias Técnicas.

No aplica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Los convenios de colaboración tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL. Lo anterior teniendo en cuenta que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento.

En particular, la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos, desarrollados en el decreto 092, artículo 1°, 2° y 3°:

a. Por un lado, que el objeto del convenio corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo.
b. Por otra parte, que no exista una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general.

c. El objeto de los convenios también llamados de fomento está dirigido al impulso o apoyo de 'programas y actividades de interés público' acordes con el plan de desarrollo adelantado por entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Los convenios de fomento fueron creados por la Constitución Política en su artículo 355°, con el ánimo de radicar los denominados "*auxilios parlamentarios*", sin que ello comportara eliminar o impedir el desarrollo de la función benéfica que le es propia a un Estado Social de Derecho. De ahí que se entienda que su objeto consista en apoyar programas y actividades que, aun cuando son de iniciativa privada, se ejecutan en beneficio del interés público, bajo las condiciones que quedaron definidas en el ya mencionado artículo 355° constitucional, el cual, establece que pueden ser celebrados por el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.

Por su objeto y finalidad, en los convenios de fomento el particular (ESAL) desarrolla el objeto convenido y conserva la autonomía en su ejecución, mientras que la participación de la entidad pública se circunscribe a aportar unos recursos, cuya ejecución e inversión debe vigilar.

Requisitos para su procedencia

Las entidades públicas que desean celebrar convenios de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo. Para ello, deberá identificar en la etapa de planeación, que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, aspecto que se pretende verificar con una invitación pública, de lo contrario, la entidad estatal se encuentra facultada para suscribirlo directamente cuando existiese una sola ESAL interesada, con base en el artículo 2°.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

El objeto del convenio debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo;

El convenio no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

Previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

que contar con una entidad con la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las acciones propuestas en los presentes estudios previos no solo garantizará optimización de los recursos públicos, sino que se verá reflejado en un impacto positivo para la comunidad Cejeña, propiciando un espacio seguro para el aprendizaje a través de actividades que fomenten valores, promoviendo el crecimiento educativo, artístico y cultural.

Con base a lo anterior, se informa que al Municipio de La Ceja del Tambo fue presentada una propuesta por la Sociedad de Mejoras Públicas de La Ceja (En adelante SMP de La Ceja), cuyos componentes se alinean con los del Plan de Desarrollo 2020-2023 "La Ceja, Nuestro Compromiso", dentro de la línea 2 "Nuestra gente nuestro compromiso y la línea : Subprograma :Llamar la juventud ; donde la juventud se centra en el desarrollo social y ciudadano por lo tanto es fundamental implementar espacios de participación que contribuyan al fortalecimiento de los nuevos liderazgos. Y dentro de la línea 3 "Tu talento, nuestro compromiso": Subprograma Nuestro Selló, la Cultura; Fortalecer las expresiones culturales en nuestro municipio será un pilar fundamental en la construcción y reconstrucción de nuestra historia.

Este fortalecimiento de la agenda cultural y de las cadenas de valor asociadas, impacta de forma directa y positiva en los siguientes campos del subprograma "Nuestro Sello, La Cultura": A) Capacitaciones y eventos, D) Festividades, E) Ferias, G) Fomento de espacios culturales, H) Participación de los artistas y J) Apoyo a los artistas cejeños.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

APORTE MUNICIPIO	$ 41.680.000

La ESAL debe manifestar en su propuesta, los aportes (en especie o dinero), para la ejecución del proyecto

Aporte del municipio: respaldado en el CDP 376 de 2022.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" para lo cual, El Municipio estableció los riesgos previsibles conforme a lo señalado en el Manual de Colombia Compra Eficiente "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" versión M-ICR-01.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual.

De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su aporte, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del convenio	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Convenientes	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Convenientes
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del convenio, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del convenio.	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Conveniente	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	1 Raro	1 Insignificante	1	[redacted]	Si	Conveniente

3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del convenio (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	2 Menor	4		Conveniente	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	1 Raro	1 Insignificante	3		Si	Conveniente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de especificaciones del convenio.	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	2 Menor	6		Convenientes	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio, requerimiento de las garantías, seguimiento por parte de la Entidad Estatal y pago posterior a la ejecución de las actividades.	1 Raro	2 Menor	2		Si	Convenientes
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la ejecución de las actividades del convenio	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	2 Menor	3		Convenientes	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	1 Raro	2 Menor	3		Si	Convenientes
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación en las condiciones del convenio. Cambios originados en la necesidad de la Entidad Estatal de hacer ajustes a las especificaciones dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	3 Moderado	3		Entidad Estatal	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio.	1 Raro	2 Menor	2		Si	Entidad Estatal

					a la falta de planeación.												
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	2 Menor	4	[redacted]	Convenientes	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio, requerimiento de las garantías, seguimiento por parte de la Entidad Estatal y pago posterior a la ejecución de las actividades.	1 Raro	1 Insignificante	3	[redacted]	Si	Convenientes
8	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución del convenio	1 Raro	1 Insignificante	2	[redacted]	Entidad Estatal y Conveniente	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio en relación con la normativa vigente.	1 Raro	1 Insignificante	1	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Conveniente
9	General	Externo	Ejecución	Delanaturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del convenio, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento del convenio.	2 Improbable	2 Menor	6	[redacted]	Entidad Estatal y Conveniente	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	[redacted]	No	Entidad Estatal y Conveniente

10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del convenio acorde con lo pactado.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que deriven en el incumplimiento del convenio.	2 Improbable	2 Menor	6	6	Entidad Estatal y Conveniente	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Conveniente
11	Específico	Externo	Ejecución	Salud	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19 u otros, no permitiendo la ejecución del convenio actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de del convenio.	3 Posible.	4 Mayor	8	8	Entidad Estatal y Conveniente	Realizar un plan de contingencia para desarrollar de forma alternativa las actividades relacionadas con el convenio	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Conveniente

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

Responsabilidad Civil Extracontractual	**200 SMMLV** para contratos con valor ≤1.500 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato.

1. **CONDICIONES DEL CONVENIO.**

1. Informes mensuales con registros fotográficos donde se dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas.
2. Consolidar un informe final del impacto del proyecto donde se describa el mejoramiento de las condiciones de vida del adulto mayor, en todos los campos que están dentro del componente del convenio.

7. **Compromisos.**

Del asociado (ESAL).

- Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para llevar a cabo el objeto convencional.
- En caso de subcontratación, exigir garantías de cumplimiento, según corresponda.
- Supervisar el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, para el cabal desempeño de las tareas asignadas rindiendo informes mensuales de cumplimiento.
- Invertir los aportes recibidos del Municipio única y exclusivamente para adelantar los procesos requeridos para la ejecución del objeto del convenio.
- Mantener un control contable y financiero independiente para el manejo de los recursos que gire el Municipio, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en cada informe mensual al Municipio, de la forma que permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.
- Presentar informes sobre la ejecución del convenio al Municipio para cumplir con la supervisión.
- Entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Del Municipio

- Hacer los respectivos desembolsos pactados en el convenio.
- Nombrar un supervisor que realice el seguimiento del cumplimiento del convenio. La supervisión tendrá la responsabilidad de la firma del acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y liquidación. Además, serán funciones propias de aquella, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes: a. Exigir el cumplimiento del objeto convencional y las obligaciones a cargo del asociado, así como solicitarle la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel. b. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas c. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del convenio. d. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el convenio que se encuentre en ejecución. f. Evaluar los informes de

progreso y final del convenio g. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal, según corresponda.

- Cumplir con la forma de desembolso estipulada en el convenio.
- Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del convenio.
- Los demás compromisos inherentes al objeto del convenio, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

8. Forma de desembolso:

El Municipio realizará los desembolsos siguiente manera:

Se realizarán desembolsos parciales de conformidad con el avance del proyecto , previa verificación por parte del supervisor contractual del mismo y presentación de la factura, informe de actividades y previo visto bueno del supervisor del convenio.

Adicionalmente, el conveniente, deberá acreditar cada vez que solicite el desembolso, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualidad de caja PAC

9. Plazo:

once meses desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

10. Supervisión:

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente convenio, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011. La supervisión del presente convenio estará en cabeza de la Secretaría de Salud y Protección Social.

11. Interventoría: N/A.

12. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP 376 del 18 de enero de 2022.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

La liquidación del convenio, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.

14. ESTUDIOS DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

La tarea de la Entidad Estatal al realizar el Estudio de Sector consiste en verificar el conjunto de bienes, servicios y actividades que los particulares están dispuestos a intercambiar por una contraprestación, es decir, "oferta" en sentido económico, y de ninguna manera se refiere a una simple manifestación de voluntad con los elementos esenciales de un negocio jurídico".

Articulo 2 del decreto 092 de 2017

15. DEMANDA ANTERIOR DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR:

La Secretaría de Cultura y Juventud analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de servicios de similares condiciones al presente proceso encontrando ; para el caso particular se espera poder acceder a la suscripción de un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro por las condiciones particulares de apoyo y aporte en dinero por parte de la ESAL lo que se espera permita mayor beneficio para la comunidad y optimización de los recursos públicos.

CONTRATO N°	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
2021.04.14.05 2.341	Municipio de La Ceja Antioquia	Aunar esfuerzos para el fomento y ejecución de actividades artísticas y culturales en el municipio de La Ceja.	$56.100. 000	MENSUAL	06 meses

16. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al objeto, la Secretaría de Cultura y Juventud encontró que las siguientes entidades que podrían estar en la capacidad para ejecutar el convenio que se derive.

1. Corporación Teatro Bitácoras (ESAL).
2. Sociedad de mejoras públicas.
1. VOCES DE PAPEL (SAS)
2. Corporación Cultural Banda de Payuco (ESAL)

17. ANEXOS

- Formato de necesidad de contratación
- Certificados soportes de los aportes del municipio
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Demas documentos relacionados en los presentes estudios previos

JULIÁN ANDRÉS GAVIRIA CARMONA

Secretario de Cultura y Juventud.

Alcaldía de La Ceja Antioquia.

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Julián Andrés Gaviria Carmona		21/01/2022
Revisó y ajustó	Julián Andrés Gaviria Carmona		21/01/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, portanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			

INVITACIÓN PÚBLICA NRO. 007 DE 2022

(DECRETO 092 DE 2017, ARTÍCULO 2°)

OBJETO: Aunar esfuerzos para el fomento de actividades artísticas y culturales, programadas por la Secretaría de Cultura y Juventud en las zonas rural y urbana del municipio de La Ceja.

1. OBJETIVO GENERAL.

La secretaria de cultura y juventud tiene como fin garantizar la conservación y enriquecimiento de las actividades artísticas y culturales del municipio, coordinar la ejecución de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos culturales artísticos, por este motivo , la administración municipal debe proporcionar la realización de los diferentes eventos que se efectúen en el munición modificando su metodología, adecuando y transformado la manera de hacer llegar la cultura a los hogares y familias cejeñas.

El municipio de La Ceja cuenta con una rica y diversa oferta de artes escénicas (Música, teatro, danza, circo, performance, declamación y lectura literaria, entre otras) que además de reunir niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en sus prácticas, convoca un importante sector de la población, tanto para en eventos presenciales como en eventos virtuales teniendo en cuenta las actuales condiciones propiciadas por la pandemia del COVID-19.

El Plan Municipal de Cultura 2020-2030 Define los programas, las acciones y las metas que deben ser llevadas a cabo para el desarrollo efectivo de las actividades artísticas y culturales del municipio y es la Secretaría de Cultura y Juventud el ente encargado de garantizar su desarrollo, coordinar la ejecución de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos culturales y artísticos. Por este motivo, la administración municipal debe propiciar la realización de diferentes eventos, procesos formativos, y, en general, oferta cultural del municipio liderando el diseño de su metodología de ejecución, adecuando y transformando la manera de hacer llegar la cultura a los hogares y familias cejeñas y fortaleciendo a los agentes culturales que desarrollan las acciones necesarias para generar esta oferta cultural.

Considerando que, para esta vigencia, la ruta central de la gestión que adelantará la Secretaría de Cultura y Juventud será el Plan de Cultura y que en su contexto es fundamental la participación de la ciudadanía y la dinamización de la vida cultural local, es necesario realizar dar continuidad a la agenda cultural de artes escénicas y otros eventos de relevancia municipal, la mayoría de los cuales fueron concebidos por dinámicas de asociatividad entre organizaciones culturales ciudadanas y el municipio de La Ceja. Entre estos eventos mencionamos como ejemplos la programación presencial y/o virtuales de artes escénicas, con 5 versiones y que recoge las tradicionales celebraciones del día internacional del teatro (celebrado desde el año 2000). Otros eventos de relevancia incluyen conmemoraciones de aniversarios relacionados con la cultura y otras celebraciones en torno al arte, la literatura y la música como *festival Intercolegiados de teatro*, la celebración del aniversario del municipio, Las *lunadas*, el Color Fest, entre otros que permiten reunir a los niños, jóvenes y adultos en torno a las nuevas tendencias musicales y a propuestas innovadoras que permiten el encuentro

Además del apoyo de estos eventos, se de fine como una actividad complementaria y adicional el fortalecimiento de los procesos de formación en artes escénicas (teatro y danza) que han alcanzado un nivel diferencial frente a los procesos de iniciación y están en capacidad de alimentar con producciones propias la agenda cultural local.

El fomento de las cadenas de valor en formación, apoyo a la creación, circulación y proyección local de las artes escénicas y la agenda cultual local constituye una de las misiones constitucionales encomendada a los entes territoriales, a su vez incluida en el actual Plan de Desarrollo 2020-2023 "La Ceja, Nuestro Compromiso" dentro de la línea 2 "Nuestra gente nuestro compromiso y la línea : Subprograma :Llamar la juventud ; donde la juventud se centra en el desarrollo social y ciudadano por lo tanto es fundamental implementar espacios de participación que contribuyan al fortalecimiento de los nuevos liderazgos. Y dentro de la línea 3 "Tu talento, nuestro compromiso": Subprograma Nuestro Sello, la Cultura; Fortalecer las expresiones culturales en nuestro municipio será un pilar fundamental en la construcción y reconstrucción de nuestra historia.

Este fortalecimiento de la agenda cultural y de las cadenas de valor asociadas, impacta de forma directa y positiva en los siguientes campos del subprograma "Nuestro Sello, La Cultura": A) Capacitaciones y eventos, D) Festividades, E) Ferias, G) Fomento de espacios culturales, H) Participación de los artistas y J) Apoyo a los artistas cejeños.

La Secretaría de Cultura y Juventud es consciente de la oferta de artistas escénicos en el municipio, de los eventos que han logrado convertirse en espacios tradicionales de intercambio cultural, de la importancia de la oferta de espectáculos en forma presencial o virtual, de acuerdo al comportamiento de la situación de pandemia por covid-19 y de la necesidad de fortalecer y apoyar a los artistas locales a través de la oferta de espacios de capacitación, creación y proyección. Es por esto que la Secretaría se ve en la necesidad de contratar una entidad u organización que le permita dinamizar esta agenda cultural local, fortaleciendo los procesos de formación alrededor de esta agenda y dando continuidad a una serie de eventos que se han venido institucionalizándose en el municipio a través de los esfuerzos de la secretaría de cultura y otras instituciones locales aliadas.

Entre los eventos de la agenda cultura anual y/o periódica que se busca fortalecer se incluyen:

Quinto Festival Las Artes en Escena: Festival realizado en la ceja desde el año 2016, y que reúne la celebración del día Internacional de Teatro, realizado en La Ceja desde el año 2000, el día Internacional de la Danza, celebrado desde el año 2009, y otras efemérides como el día del idioma y la celebración del mes de la infancia y la Adolescencia. Este evento incluye la realización de alrededor de 20 funciones de artes escénicas (Teatro, danza, música, performance, circo y otros) en formato presencial y/o virtual de acuerdo a las medidas relacionadas con la prevención de infección por Covid-19.

Fortalecimiento complementario de la Escuela Municipal de Teatro y artes escénicas. Oferta de procesos complementarios en la formación para el teatro y las artes escénicas del municipio para el mejoramiento y ampliación de la oferta de procesos de formación en teatro, danza, expresión corporal, presencia escénica, entre otros, para usuarios de la Secretaría de Cultura y Juventud, artistas y habitantes de la zona urbana y rural del municipio, desde etapas de iniciación, pero sobre todo de profundización y proyección. Este fortalecimiento

se incluye dentro de la agenda cultural toda vez que los espacios de formación apoyados se encuentran en capacidad de alimentar la agenda cultural municipal con producciones propias producto de la continuidad de procesos.

Para la realización de dichos eventos es necesario aunar esfuerzos con una ESAL, que se encargue de las actividades para el diseño de la agenda cultural, de la dirección y ejecución de las mismas, en coordinación con la Secretaria de Cultura y Juventud; aprovechando los espacios, equipamientos, dotaciones y capacidades logísticas, y complementando con espacios, dotaciones y otras capacidades logisticas de la ESAL con la que se realice en el convenio.

A través de la promoción del talento local con todas sus representaciones artísticas, de la apropiación de nuestro patrimonio cultural, y de los eventos que generen la participación de toda la ciudadania, lograremos exaltar nuestra identidad y a través de la inclusión de todos los sectores y población, lograremos narrar de la mejor manera la historia de nuestra cultura cejeña.

Es por lo anterior, que contar con una entidad con la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las acciones propuestas en los presentes estudios previos no solo garantizará el impacto positivo para la comunidad Cejeña, sino que propiciará un espacio seguro para el aprendizaje a través de actividades que fomenten valores, promoviendo el crecimiento educativo ,artístico y cultural.

Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "La Ceja Nuestro Compromiso", en especial en las siguientes líneas estratégicas:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 3 TU TALENTO, NUESTRO COMPROMISO

LÍNEA ESTRATÉGICA: 2 NUESTRA GENTE, NUESTRO COMPROMISO

PROGRAMA: Nuestro compromiso con el deporte y la cultura.

Subprograma: Nuestro sello, la Cultura

Especificaciones técnicas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo en los componentes previamente indicados y en beneficio de la población del municipio de La Ceja que se encuentre alineada con los programas a ejecutar; se debe cumplir mínimamente con el desarrollo a cabalidad de las siguientes actividades:

Igualmente se aclara que por ser un convenio de asociación donde no se generan cargas equivalentes, no se dan por parte de la Entidad Estatal condiciones específicas de cómo desarrollar las actividades o programas definidos, por lo que lo descrito a continuación debe ser entendido como una guía mínima de lo que se busca satisfacer.

DESCRIPCIÓN (Especificaciones)	EVENTOS	UNID	CANT

Programación cultural de artes escénicas, principalmente Danza y Teatro, para la celebración del Día Internacional del Teatro (Celebrado por la SMP en alianza con el municipio desde el año 2000) y el Día Internacional de la Danza (Celebrado de forma conjunta desde el año 2009). Eventos virtuales.	1. Sexto Festival Las Artes en Escena	Eventos	20
Realización de evento cultural y artístico en espacios institucional público con motivo de la celebración del Día del Idioma, con el liderazgo de la bibliotecas municipales y el apoyo de la SMP de La Ceja. Eventos presenciales o virtuales.	2. Celebración Día del Idioma	Evento	1
Actividades de fomento y promoción de la lectura y la escritura creativa cejeña y nacional a través de lecturas, conferencias y eventos culturales alrededor de la distribución y comercio de productos editoriales. Eventos presenciales o virtuales.	3. Festival de la Lectura Cejeña FELICES	Eventos	7
Oferta de eventos complementarios en formación teatral especializada y realización de clases especiales en otros espacios del municipio favoreciendo el impacto poblacional y la oferta de producciones escénicas en la agenda cultural resultado de estos procesos. Procesos presenciales y virtuales.	4. Fortalecimiento Escuela municipal de teatro y artes escénicas.	Meses	4

Documentos o Constancias Técnicas.
n/a

2. PRESUPUESTO OFICIAL, APORTES Y CONDICIONES MÍNIMAS

APORTE MUNICIPIO	41.680.000

La ESAL debe manifestar en su propuesta, los aportes (en especie o dinero), para la ejecución del proyecto

Aporte del municipio: respaldado en el CDP 376 de 2022.

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

Los *convenios de colaboración* tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL. Lo anterior teniendo en cuenta que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento.

En particular, la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos, desarrollados en el decreto 092, artículo 1°, 2° y 3°:

a. Por un lado, que el objeto del convenio corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo.
b. Por otra parte, que no exista una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general.
c. El objeto de los convenios también llamados de fomento está dirigido al impulso o apoyo de 'programas y actividades de interés público' acordes con el plan de desarrollo adelantado por entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Los convenios de fomento fueron creados por la Constitución Política en su artículo 355°, con el ánimo de radicar los denominados "*auxilios parlamentarios*", sin que ello comportara eliminar o impedir el desarrollo de la función benéfica que le es propia a un Estado Social de Derecho. De ahí que se entienda que su objeto consista en apoyar programas y actividades que, aun cuando son de iniciativa privada, se ejecutan en beneficio del interés público, bajo las condiciones que quedaron definidas en el ya mencionado artículo 355° constitucional, el cual, establece que pueden ser celebrados por el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.

Por su objeto y finalidad, en los convenios de fomento el particular (ESAL) desarrolla el objeto convenido y conserva la autonomía en su ejecución, mientras que la participación de la entidad pública se circunscribe a aportar unos recursos, cuya ejecución e inversión debe vigilar.

Requisitos para su procedencia

Las entidades públicas que desean celebrar convenios de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo. Para ello, deberá identificar en la etapa de planeación, que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, aspecto que se pretende verificar con una invitación pública, de lo contrario, la entidad estatal se encuentra facultada

para suscribirlo directamente cuando existiese una sola ESAL interesada, con base en el artículo 2°.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

El objeto del convenio debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo;

El convenio no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado para cumplir con el objeto del convenio.

Previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

4. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

1. **Carta de presentación e intención**, debidamente firmada por la persona facultada para obligar a la ESAL.
2. **Tipo de entidad**: Entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida. (Presentar certificado de existencia y representación legal, fecha de expedición no mayor a 30 días).

3. **El objeto estatutario** de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal: (Presentar estatutos de la ESAL).

4. **Experiencia en proyecto(s) similar(es):** Acreditar mediante las copias de los negocios jurídicos y su recibo a satisfacción o certificaciones de la entidad contratante, experiencia en proyectos similar cuya sumatorias sea igual o mayor al valor del aporte del Municipio.

5. **Propuesta técnica y económica para el proyecto:** La propuesta técnica y económica.

6. **Anexos:** a) Copia del RUT, b) Copia documento de identidad del representante legal, c) Certificación del revisor fiscal que se encuentra al día con el pago de seguridad social y parafiscales, según corresponda, en los términos del artículo 50° de la ley 789 de 2002.

5. CRONOGRAMA

EVENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN Y PLAZO
Publicación por parte de la entidad de la convocatoria por el Secop II.	**25 de enero de 2022**
Presentaciones de ofertas e intención de participación por parte de las ESAL	**26 de enero de 2022, hasta las 18:00 horas.**
Comunicado de la existencia o no de proceso competitivo.	**27 de enero de 2022.**

6. INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN

1. Sistema electrónico de Contratación Pública (Secop II)
2. En caso de indisponibilidad de la plataforma, la entidad cuenta con el siguiente correo electrónico: contratacion@laceja-antioquia.gov.co

JULIÁN ANDRÉS GAVIRIA CARMONA

Secretario de Cultura y Juventud.

Alcaldía de La Ceja Antioquia.

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Jennifer Renao J (apoyo jurídico) Jennifer Renao J.		25/01/2022
Reviso	W. Felipe Alzate Diez – Subdirector de Contratación.		25/01/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			

La Ceja, Antioquia, 27 de enero de 2022

Doctor

WILDER FELIPE ALZATE DIEZ

Subdirector de Contratación

Asunto: Verificación de documentos presentados por Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Reciba un cordial saludo.

La presente tiene el propósito de presentar la verificación realizada por la dependencia, luego de realizarse invitación pública Nro. 007 por el instrumento de contratación Secop II, con el propósito de conocer en la etapa de planeación, la existencia de entidades sin ánimo de lucro interesadas en celebrar convenio de colaboración regulado en el artículo 2° del decreto 092 de 2017, para el proyecto de inversión referido a: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD EN LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.

1. Trámites realizados

A. El día 25 de enero de 2022, la entidad estatal, publicó invitación pública, a través, del Sistema electrónico de contratación pública (Secop II), con la siguiente identificación del proceso: "INVITACIÓN DE ESAL 007 DE 2022"

B. Con el propósito identificar que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, la entidad en la etapa de planeación, identificó (240) posibles proveedores identificados en el mercado nacional.

C. El día 26 de enero de 2022, termino el plazo previsto para recibir propuestas por parte de ESAL interesadas en el mismo, la entidad recibió la intención de participar, por parte de:

ITEM	PRESUPUESTO	PLAZO	ESAL.
1	VALOR TOTAL DEL COVENIO: OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ML/CTE ($ 85.188.000). APORTES DEL MUNICIPIO: CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML/CTE ($ 41.680.000) . APORTES DE LA ESAL: A). VEINTICINCO MILLONES OCHOMIL PESOS ML/CTE $ 25.008.000 (EN EFECTIVO), B). DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML/CTE $ 18.500.000 EN ESPECIE.	11 meses	SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE LA CEJA NIT: 890.980.977-3

2. Verificación de la información presentada

La información de la entidad sin ánimo de lucro fue debidamente verificada, acreditando que son de reconocida idoneidad, por cuanto tienen capacidad jurídica y experiencia para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación. En consecuencia, el objeto estatutario de las entidades sin ánimo de lucro les permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

Corolario de lo anterior, considerando la entidad estatal, que, en su etapa de planeación, solo una ESAL, manifestando la intención de participar, la entidad puede desestimar la realización de un proceso competitivo, en los términos del artículo 1°, 2°,3° y 4° del decreto 092 de 2017.

JULIÁN ANDRÉS GAVIRIA CARMONA

Secretario de Cultura y Juventud.

Alcaldía de La Ceja Antioquia.

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Julián Andrés Gaviria Carmona		27/01/2022
Revisó y ajustó	Julián Andrés Gaviria Carmona		27/01/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			